



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



9º CONSEJO DIRECTIVO

9a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1956

RESOLUCION

CD9.R16

REGLAMENTO SANITARIO DE HOTELES Y RESTAURANTES

EL 9º CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta la importancia del problema del saneamiento en los países del Continente y la necesidad de mejorar las medidas en práctica para la protección de la población en general;

Habiendo examinado el informe del Sexto Congreso Interamericano de Turismo, celebrado en San José, Costa Rica, del 14 al 21 de abril de 1956, y especialmente la resolución sobre “Normas mínimas de Salubridad para los establecimientos hoteleros”; y

Tomando nota del informe del Director de la Oficina sobre las medidas adoptadas de conformidad con la solicitud de la Organización de los Estados Americanos, medidas que consisten en el nombramiento de una Comisión Técnica de Expertos encargada de preparar un manual que contenga las normas mínimas de saneamiento aplicables al alojamiento de turistas,

RESUELVE

1. Aprobar las medidas adoptadas por el Director de la Oficina.
2. Solicitar de la Comisión Técnica de Expertos nombrada por el Director que prepare un manual que contenga las normas mínimas de saneamiento recomendables para ser aplicadas en hoteles,

restaurantes, medios de transporte y centros turísticos, con el fin de ser sometido a la consideración del Consejo Directivo.

3. Pedir a la Comisión Técnica de Expertos que, al preparar el manual, tenga en cuenta las recomendaciones que formule el Comité Mixto OACI/OMS sobre Higiene y Saneamiento de los Aeropuertos.

4. Solicitar del Director que presente al Consejo Directivo, en su próxima reunión, un informe sobre la marcha de estos trabajos.

Sept. 1956 DO 18, 15